



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 715/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 715/11

Sucre, 28 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de septiembre de 2011, la señora María Rosa Ferrer Obiols, CONSUL MAYOR DE LA COMUNIDAD DE ANDORRA LA VELLA, hace conocer a la señora CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, la invitación como representante de la ciudad de Sucre -Bolivia, para asistir al **"X COMITÉ SECTORIAL DE POLÍTICAS SOCIALES"**, que se realizará en la comunidad de **Andorra la Vella del 4 al 6 de octubre de 2011**, evento que se enmarca dentro de las actividades anuales de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), la misma que será una excelente oportunidad para compartir experiencias y poner en común objetivos que ayuden a hacer frente a los grandes retos del futuro que se plantean.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de septiembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la señora CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, **con la finalidad de que asista y participe en el "X COMITÉ SECTORIAL DE POLÍTICAS SOCIALES"**, a realizarse en Andorra la Vella, del 4 al 6 de octubre de 2011, sujeto a un Programa oficial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejaldas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe, en el **"X COMITÉ SECTORIAL DE POLÍTICAS SOCIALES"**, a realizarse en **ANDORRA LA VELLA, del 4 al 6 de octubre de 2011**, evento que se enmarca dentro de las actividades anuales de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), la misma que será una excelente oportunidad para compartir experiencias, sujeto a un Programa especial; **a los efectos administrativos la**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 715/11

declaratoria en comisión comprende del 1 al 8 de octubre de 2011, conforme se establece en el itinerario de viaje que se adjunta.

Art.2º Páguese **VIATICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda**, a la Concejal que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, de acuerdo a itinerario de viaje y programa adjunto, haciendo constar que los **pasajes aéreos Sucre/Andorra/Sucre**, son asumidos por la UCCL, de acuerdo a ITINERARIO DE VIAJE, conforme a la documentación adjunta.

Art.3º La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Mercado
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL